



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

U. DE G.  
VICEPRESIDENCIA  
EJECUTIVA

2012 ENE 18 PM 1 04

12 17 11 12 04  
*[Handwritten signature]*

RECIBI *Caby*

Oficio No. IV/01/2012/030/I

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Vicerrectoría Ejecutiva  
Universidad de Guadalajara  
Presente

At'n. Dr. Víctor González Álvarez  
Coordinador de Investigación y Posgrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número CCU 001/2012 recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 12 de enero actual, signado por el Doctor Héctor Raúl Pérez Gómez, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante el cual adjunta expediente relativo a la solicitud de fe de erratas correspondiente a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 16 de enero de 2012

**José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara y  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Minutaria  
JAPR/JAJH/Rosy

SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA  
16 ENE 2012  
*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CCU 001/2012

**LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS DEL H. CONSEJO**  
**GENERAL UNIVERSITARIO.**  
**Presente.-**

**At n: COMISIÓN DE EDUCACIÓN**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Por este conducto me permito hacer llegar a Usted **Fe de Erratas No. 016/2011** relativa a la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado** y mediante la cual se corrige el resolutive cuarto del dictamen número I/2009/068 del H. Consejo General Universitario

Lo anterior para que sea presentado ante la consideración de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario para su aprobación y ejecución.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 10 de Enero de 2012

**DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**  
**RECTOR Y PRESIDENTE DEL**  
**CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO**  
**DE CIENCIAS DE LA SALUD**



Consejo de Centro Universitario de  
Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

0213  
12 ene 12 11:25  
Rue

C.c.p. Archivo.-

YCO

Forma de usar el correo electrónico de la Universidad de Guadalajara  
Tel: (361) 241 1000 ext. 2000  
www.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Fe de Erratas/016/2011

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN. P R E S E N T E.-

A esta Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ha sido turnada por el Rector del Centro Universitario, la petición de la Coordinación de Especialidades de este propio Centro Universitario, para la elaboración de una **FE DE ERRATAS**, en virtud de la siguiente:

### JUSTIFICACION

1. Que con dictamen número I/2009/068 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de Junio de 2009, aprobó la modificación del programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, **a partir del ciclo escolar 2009 A.**

2. Que en el **Resolutivo Cuarto** del dictamen de referencia dice:

*"Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:*

- a) *Contar con el diploma de la Especialidad en Medicina Interna o de la Especialidad en Anestesiología.*
- b) *Criterios particulares de la institución donde se imparte*
- c) *Curriculum vitae de su experiencia profesional.*
- d) *Disponer de tiempo exclusivo*
- e) *Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad.*

3. Que en virtud de que existe error en los requisitos de ingreso señalados en los incisos **a)** y **b)**; y con la finalidad de que los alumnos que ingresan a este programa no se vean afectados se solicita esta fe de erratas.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión tiene a bien emitir la siguiente:

### FE DE ERRATAS

**PRIMERO.-** Se acepta la propuesta de corrección al Dictamen número I/2009/068 que el H. Consejo General Universitario aprobó en sesión extraordinaria del 19 de Junio de 2009, de la siguiente manera:

**Resolutivo CUARTO** dice:

*"Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:*

- a) *Contar con el diploma de la Especialidad en Medicina Interna o de la Especialidad en Anestesiología.*
- b) *Criterios particulares de la institución donde se imparte*
- c) *Curriculum vitae de su experiencia profesional.*
- d) *Disponer de tiempo exclusivo*
- e) *Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad.*

Fe de Erratas/16/2011  
Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/

CONSEJO DE CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

## **DEBE DECIR:**

"Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con dos (2) años de Medicina Interna o Anestesiología.
- b) Curriculum vitae de su experiencia profesional.
- c) Disponer de tiempo exclusivo
- d) Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad.

**SEGUNDO.-** Facúltese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para que con las atribuciones que le confiere el artículo 54 de la Ley Orgánica, y en cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 120 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su fracción V, remita la presente FE DE ERRATAS para su sanción como una resolución del Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., Noviembre 22 de 2011.

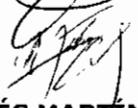
### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

  
**DR. HÉCTOR RAÚL PÉREZ GÓMEZ**  
**PRESIDENTE**

  
**DR. JUAN VÍCTOR MANUEL LARA VÉLEZ**

  
**DR. EN C. BAUDELIO LARA GARCÍA**

  
**MTR. LEOBARDO CUEVAS ÁLVAREZ**

  
**C. ANDRÉS MARTÍNEZ GALDOS**

  
**DR. SALVADOR CHÁVEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD/  
SECRETARÍA ACADEMICA/ COORDINACIÓN DE ESPECIALIDADES

1690

*Michael*

DR. SALVADOR CHAVEZ RAMIREZ  
SECRETARIO ACADEMICO DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
PRESENTE.

Oficio No. 116/11

Por este conducto solicito a Usted se hagan las correcciones al Dictamen Núm. 01/2009/068 de la especialidad en **MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADO CRITICO**, emitido por el H. Consejo General Universitario, mismo que a continuación se mencionan.

**EL DICTAMEN DICE:** en la página 13 de 15

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con Diploma de la Especialidad en Medicina Interna o de la Especialidad en Anestesiología.
- b) Criterios particulares de la institución donde se imparte.
- c) Curriculum vitea de su experiencia profesional
- d) Disponer de tiempo exclusivo
- e) Aprobar las evaluaciones internas de la institución donde se importe la especialidad.

**DEBE DECIR:**

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con dos (2) años de Medicina Interna o Anestesiología.
- b) Curriculum vitea de su experiencia profesional
- c) Disponer de tiempo exclusivo
- d) Aprobar las evaluaciones internas de la institución donde se importe la especialidad.

Aprobar las evaluaciones internas de la institución donde se importe la especialidad lo anterior es con la finalidad de que los alumnos que cursan este programa a su egreso no sean afectados y puedan obtener el reconocimiento en tiempo y forma.

Sin otro asunto por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo, mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., Noviembre 1 de 2011

DR. EUSEBIO ANGULO CASTELLANOS  
COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

C.c.p. Dr. Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez Rector del CUCS  
C.c.p. Mtro. Álvaro Cruz González Secretario Administrativo CUCS

EAC/fnv\*

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD



COORDINACION DE ESPECIALIDADES  
SECRETARIA ACADEMICA  
Centro Universitario Ciencias de la Salud  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECIBIDO  
09 NOV 2011

FIRMA Eusebio HORA 12:00.

1083/09  
Rye

Oficio No. IV/03/2009/417/I

ca/06/09

**Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 06 de Marzo de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/068: Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 10 de Marzo de 2009

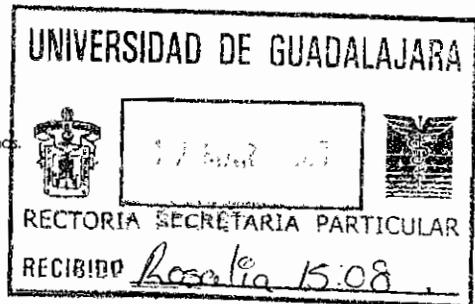
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Rector General



Rectoria  
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdova Cutillo, Coordinador de Finanzas.  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutoria  
JAPR/JAJH/Rosy

*Rosaly* 9:38





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda ha sido turnado el dictamen 4037/2006, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la modificación del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, y:

### Resultandos

1. Que en 1992, a iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se acordó, recomendó y adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
2. Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, entorno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
3. Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), ha creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

4. Que con dictamen número 021/1188, de fecha 12 de agosto de 1996, el Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico.
5. Que la Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico, es de creación relativamente reciente en el ámbito mundial. En los últimos 40 años, se ha consolidado como una subespecialidad con cuerpo propio de conocimientos separada ya de sus orígenes en la Anestesiología y la Medicina Interna. Al crearse a la par de los avances en la tecnología, se ha visto inmersa en los cambios vertiginosos que la segunda mitad del siglo XX trajo en general en todas las ciencias; cerca del 80% de los conocimientos alcanzados por la humanidad han sido generados en los más recientes 50 años.
6. En los veintisiete años que tiene la práctica de la Medicina Crítica en nuestra ciudad, los cambios se han visto en varios aspectos:

**Organizacional:** De tener un manejo casi exclusivo por los Médicos que ingresan a los pacientes al hospital, en el que el Intensivista participaba casi solo como vigilante, ha avanzado hasta tener ingerencia directa en las decisiones terapéuticas y, en muchos de los casos, responsabilidad directa en la evolución, separado incluso en autoridad de los Médicos tratantes de ingreso.

**Académico:** Gracias a las aportaciones que las investigaciones médicas han logrado en campos como la biología molecular, la fisiopatología, la terapéutica y el conocimiento de las vías que siguen las enfermedades y agresiones al organismo para llegar a una respuesta común de un estado de gravedad, el intensivista ha encontrado un terreno que domina y en el que se desempeña con mayor eficiencia.

**Tecnológico:** En sus inicios la Medicina Crítica utilizaba aparatos de medición de constantes vitales que desplegaban señales análogas en tiempo real, con posibilidades de almacenamiento limitadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

7. Que los principales cambios en Terapia Intensiva han sido determinados entonces por los avances en los sistemas automáticos de vigilancia de los signos vitales que han partido de aparatos de obtención y despliegue de la información del tipo análogo y mecánico hasta las terminales de computación con información digitalizada y que guarda tendencias además de efectuar cálculos y señalar eventos de manera automática.
8. Que como todos los grandes logros humanos, el desarrollo tecnológico ha tenido profunda repercusión en las diversas esferas de la vida. Ese impacto tiene aspectos tanto positivos como negativos en cualquier campo en el que se analice. Desde el punto de vista de la salud el avance tecnológico ha contribuido de manera firme y casi violenta a formas de vida rápidamente cambiantes. Las condiciones de vida en general, han evolucionado en las últimas cinco décadas: del analfabetismo a la masificación de la educación, de la vida rural a la vida urbana, de la pobreza a la marginación, de la incomunicación al poder de los medios de comunicación, de la diversidad de formas de vida a la unificación mediante patrones ampliamente difundidos y aceptados. La transición epidemiológica es un fenómeno presente. Los accidentes y la violencia se repiten con frecuencia.
9. Que las facilidades que proporcionan los avances tecnológicos llevan a una vida sedentaria, la dieta de menor calidad tiene repercusiones serias en la salud. Las patologías crónico-degenerativas están hoy más presentes. El avance de la ciencia y la tecnología hicieron posible a principios del siglo pasado también avances en la salud pública y nuevas herramientas con que hacer frente a las enfermedades, más aún, incidir en la prevención, lo que dio por resultado una esperanza de vida más alta de los individuos. Como efecto benéfico, la tecnología también ha brindado un importante arsenal de equipo, cada vez más sofisticado que ayuda en el diagnóstico y tratamiento de diversas enfermedades. Pero es también una realidad que la formación del médico actual se orienta en forma importante al uso de esos recursos, dejando de lado la formación clínica que es producto no de la tecnología sino del razonamiento. En conclusión, el desarrollo tecnológico se nos presenta en el campo de la salud como un fenómeno de doble cara, son evidentes tanto sus ventajas como sus desventajas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

10. Que la exigencia de la sociedad para Medicina Crítica, es la de contar con sistemas de atención hospitalaria de acuerdo a las demandas emanadas de las necesidades reales, con una mejor capacitación del personal y con equipamiento acorde a los avances de la biotecnología. Pero otro reto mas al que se enfrenta el Intensivista, es el de una sociedad cada vez mas exigente, que demanda de él, profesionalismo, calidad, calidez, honestidad, dedicación, capacidad, habilidad para responder ante situaciones de salud extremas, creatividad y espíritu de investigación para proponer nuevas alternativas terapéuticas, pero que además entienda el sufrimiento y el desequilibrio familiar que ocasiona la enfermedad grave en un miembro de la familia. Que sepa "consolar" y que se preocupe en todo momento de mantener una interacción cordial en el eje medico-paciente-familiar.
11. Que la generación de conocimientos en todos los ámbitos, la difusión rápida de ellos y la aplicabilidad en ambientes distintos de la información, son las características actuales en el desarrollo de toda actividad profesional en el mundo. El panorama de atención en la Terapia Intensiva indica un aumento en los ingresos por lesiones causadas con agentes externos (accidentes y violencia) así como una mayor comorbilidad por enfermedades crónico-degenerativas; ambas como resultado del comportamiento social actual.
12. Que todo lo anterior, demanda que los especialistas en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, así como millones de profesionales, científicos, intelectuales, artistas y en general, trabajadores calificados posean o sean capaces de construir nuevos conocimientos, habilidades y destrezas para actuar y competir.
13. Que parece obvio que la educación nacional puede contribuir de manera crucial a la tarea de formar a esos millones de profesionales; sin embargo, el sistema educativo actual no esta del todo preparado para hacer frente a ese desafío. Una propuesta de la secretaria general de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) habla de reorganización.
14. Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 4037/2006, de fecha 13 de Marzo de 2006, aprobó la propuesta que se le hiciera para modificar el programa académico de la Especialidad en Otorrinolaringología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

15. Que el objetivo general de la Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico es mejorar el nivel de salud del enfermo en estado crítico, formando y actualizando recursos humanos para la atención de pacientes en condiciones críticas, contribuyendo a mejorar la atención médica mediante con la coordinación conjunta con otras especialidades médicas y solucionar condiciones de manera multidisciplinaria, así como fomentar, realizar y difundir la investigación científica.
16. Que los objetivos particulares son:
- Realizar intervenciones oportunas de los estados fisiopatológicos agudos que condicionan el estado crítico del paciente. Con la finalidad de disminuir la morbilidad, limitar el daño y establecer bases para el inicio de la rehabilitación.
  - Adquirir habilidades para manejar biotecnología aplicada al paciente.
  - Proporcionar la atención médica con humanismo y sentido crítico.
17. Que el perfil profesional de ingreso requiere de:
- Aprobar el Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas.
  - El tiempo disponible será total, el ingresado se dedicara a tiempo completo a la especialidad. El no cumplir con el requisito el alumno será dado de baja de la especialidad.
18. Que al concluir el plan de estudios el egresado de la Especialidad de Medicina del Enfermo en Estado Crítico será un profesionista que:
- Tendrá la capacidad de prevención, análisis y reflexión para hacer diagnósticos y tratamientos asertivos de las patologías agudas ó agudizadas graves a las que se enfrente, manteniendo siempre la autocrítica como la generadora de superación propia y del grupo al que pertenezca.
  - Interpretará adecuadamente los auxiliares diagnósticos que apoyan la toma de decisiones terapéuticas.
  - Intervendrá oportunamente en las alteraciones agudas que condicionan el estado crítico del paciente, y
  - Utilizará adecuadamente la biotecnología aplicada al paciente.

**Competencias Prácticas.**- Demostrar destreza y habilidad en cada uno de los procedimientos invasivos para soporte vital y monitoreo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

**Competencias Cognitivas.-** Disciplinar. Actualización disciplinar. Actualización permanente en los avances de las Ciencias Médicas dirigida al paciente en estado crítico.

**Competencias Formativas.-** Respeto a la diversidad cultural. Capacidad para el trabajo colaborativo e inter y multidisciplinario con otros médicos especialistas involucrados en la atención del paciente. Manteniendo una comunicación eficiente con todo el personal de salud. Manejar y respetar los aspectos ético-normativos de las diferentes instituciones que se involucran con el Programa Educativo. Disposición para la actualización permanente de acuerdo a los cambios que exige el avance científico-tecnológico.

19. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En razón de lo antes expuesto estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda han encontrado elementos que justifican suficientemente los motivos referidos, y

### Considerando:

1. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

3. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
4. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
5. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
6. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
7. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
8. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/068

9. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
10. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
11. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9 las fracciones I y II, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
12. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio ,así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 6o., fracción III y XII; 21o., fracción VII y último párrafo; 27º; 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracciones II y IV; 84, fracciones I y II; 85, fracciones I, IV y V y 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Página 8 de 15



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	91
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	30	9
Número de créditos para optar al diploma	360	100

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#### Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Introducción a la Medicina Crítica: Monitoreo y Bioingeniería	C	48			48	3	
-Sistema Cardiovascular	C	48			48	3	
-Sistema Respiratorio	C	48			48	3	
-Sistema Renal	C	48			48	3	
-Sistema Nervioso Central	C	48			48	3	
-Ventilación Mecánica	C	48			48	3	
-Enfermedades Infecciosas Graves	C	48			48	3	
-Sistema Gastrointestinal	C	48			48	3	
-Farmacología del paciente crítico	C	48			48	3	
Trauma, Quemaduras y traslado de pacientes críticos	C	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica I	P		1440	720	2160	135	
TOTAL		480	1440	720	2640	165	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

### Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
-Nutrición	C	48			48	3	
-Toxicología, adicciones y enfermedades por animales venenosos	C	48			48	3	
-Inmunología, Trasplantes y enfermedades Hematológicas	C	48			48	3	
-Enfermedades Oncológicas	C	48			48	3	
-Informática en Medicina Crítica	C	48			48	3	
-Bioética, Farmaco-economía y aspectos legales en Medicina Crítica	C	48			48	3	
-Ginecología y Obstetricia	C	48			48	3	
-Endocrinología	C	48			48	3	
-Reanimación Cardio-Cerebro-Pulmonar	C	48			48	3	
-Geriatría Crítica	C	48			48	3	
Trabajo de Atención Médica II	P		1440	720	2160	135	
TOTAL		480	1440	720	2640	165	



### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

#### Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica	CT	16	32		48	3	
Protocolo de Investigación Médica	CT	16	32		48	3	
Deontología de la Investigación Médica I	CT	16	32		48	3	
TOTAL		48	96		144	9	

#### Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica II	CT	16	32		48	3	
Comunicación de la Investigación Médica I	CT	16	32		48	3	
Comunicación de la Investigación Médica II	CT	16	32		48	3	
TOTAL		48	96		144	9	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

### Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y modelos educativos	CT	16	32		48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	CT	16	32		48	3	
TOTAL		32	64		96	6	

### Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseño de programas de Educativos para la salud I	CT	16	32		48	3	
Evaluación de programas de educativos para la salud I	CT	16	32		48	3	
TOTAL		32	64		96	6	

\*BCA = horas bajo la conducción de un académico.  
\*\*AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio  
N: Clínica  
CL: Curso laboratorio  
CT: Curso Taller  
S: Seminario  
M: Módulo  
T: taller  
P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con el diploma de la Especialidad en Medicina Interna o de la Especialidad en Anestesiología.
- Criterios particulares de la institución donde se imparte.
- Curriculum vitae de su experiencia profesional.
- Disponer de tiempo exclusivo.
- Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios.
- Cumplir con el total de sus actividades académicas y asistenciales.
- Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.
- No rebasar los tiempos establecidos por el Programa Único de Especialidades Médicas.
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a través de la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje.
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, tiene una duración de 2 años.



OCTAVO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual, será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2009/068

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 6 de Marzo de 2009

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Presidente

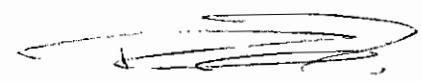
Dr. Roberto Castelán Rueda

Dr. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

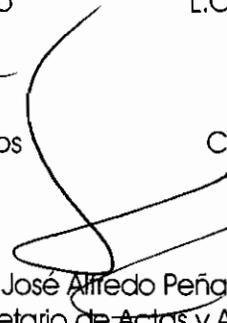
  
Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

  
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

  
C. Víctor Torres Castellanos

  
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

SECCIÓN: Unidad de Posgrado  
EXPEDIENTE: Comisión de Educación  
NÚMERO: CGA/CIP/UP/011/2012

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
**Secretario General**

**At'n. Comisión de Educación del**  
**H. Consejo General Universitario**

Presente

Por este medio envío a Usted, la propuesta de dictamen correspondiente a la solicitud que presenta el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para la modificación del siguiente programa académico:

- Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

Lo anterior para consideración de la Comisión de Educación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración atenta.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 07 de Febrero de 2012

1230

*Quié Ok*

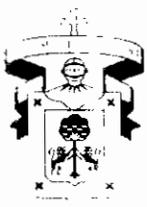
*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Víctor González Álvarez**  
Coordinador de Investigación y Posgrado

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Coordinador General Académico  
c.c.p. Archivo  
VGA/smd\*

*RGS*



COORDINACIÓN GENERAL  
ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 016/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone modificar el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, y

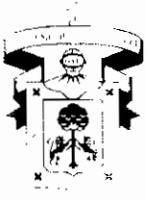
### Resultando:

1. Que el H. Consejo del Centro Universitario aprobó el dictamen núm. 749 de fecha 25 de enero de 1982, la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad de Medicina Crítica, para que sea de tres años en vez de cuatro como estaba establecido.
2. Que el H. Consejo del Centro Universitario aprobó el dictamen núm. 1188 de fecha 10 de agosto de 1996, la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo es Estado Crítico, de conformidad con la estructura prevista en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas.
3. Que con dictamen número I/2009/068 el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de Junio de 2009, aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009 A.

4. Que en el Resolutivo Cuarto del dictamen del numeral anterior dice:

"Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con el diploma de la Especialidad en Medicina Interna o de la Especialidad en Anestesiología.
- b) Criterios particulares de la institución donde se imparte
- c) Curriculum vitae de su experiencia profesional.
- d) Disponer de tiempo exclusivo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/\*\*\*

e) Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad.

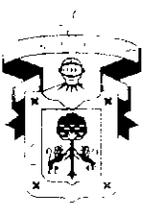
5. Que los estudiantes inscritos con el dictamen actual presentan problemas para obtener su diploma ya que fueron aceptados con dos años de medicina interna y el dictamen establece erróneamente que deben de contar con el diploma de Medicina Interna. Por otra parte este programa puede recibir para su entrenamiento a médicos con diploma de Urgencias Médicas y el dictamen no lo contempla.
6. Que en virtud de lo anterior y con la finalidad de que los alumnos que ingresan a este programa no se vean afectados se solicita esta modificación.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.

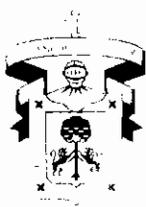
Página 2 de 5



- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/\*\*

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del resolutivo cuarto del dictamen número I/2009/068 de fecha 6 de marzo de 2009, mediante el cual se aprobó la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A, para quedar como sigue:

**"CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a) Contar con dos (2) años de Medicina Interna o Diploma de Anestesiología, o Diploma de Urgencias Médicas
- b) Curriculum vitae de su experiencia profesional.
- c) Disponer de tiempo exclusivo
- d) Aprobar la evaluación interna de la institución donde se imparte la especialidad"

**SEGUNDO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A".

**TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 02 de febrero de 2012  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Página 4 de 5



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2012/\*\*\*

Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos